



Consejo de Seguridad

Distr. general
20 de enero de 2021

Original: español

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2048 \(2012\)](#) relativa a Guinea-Bissau

Nota verbal de fecha 14 de enero de 2021 a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2048 \(2012\)](#) relativa a Guinea-Bissau, y tiene el honor de remitir el informe que el Gobierno de México ha elaborado en relación con la implementación de esa resolución (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 14 de enero de 2021 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas

Informe de México sobre la aplicación de la resolución 2048 (2012) del Consejo de Seguridad

En el marco de los esfuerzos nacionales para la efectiva implementación del régimen de sanciones relativo a Guinea-Bissau, la Secretaría de Relaciones Exteriores notificó oportunamente a las agencias correspondientes sobre las modificaciones realizadas a la lista de sanciones del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2048 (2012).

En el marco de los esfuerzos del Comité Especializado de Alto Nivel en Materia de Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales, se han llevado a cabo las siguientes acciones con el fin de dar cumplimiento al régimen de sanciones del Comité establecido en virtud de la resolución 2048 (2012):

- La Secretaría de la Defensa Nacional notifica a sus diversos organismos internos sobre las modificaciones realizadas a la lista de sanciones del Comité, con el fin de colaborar con las agencias federales en caso de requerir la intervención de la Secretaría.
- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes comunicó que las listas de personas y entidades sujetas a la congelación de activos, prohibición de viajes y embargo de armas son transmitidas periódicamente a la Marina Mercante de México, a la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo, a la Asociación Mexicana de Agentes de Carga, a la Asociación Mexicana de Armadores de Remolcadores Marítimos y a la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, con la finalidad de que se haga llegar a la comunidad marítima y a sus miembros para que tomen las medidas pertinentes, encaminadas a seguir reforzando la cooperación y la aplicación del régimen de sanciones en todos sus aspectos y dentro del ámbito de su competencia.